



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Ordenanza Municipal N° 016-2011

Callao, 30 de junio de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011 EN TÉRMINOS MÁS BENEFICIOSOS PARA EL CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Artículo 1.** Modifícase el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, por el siguiente texto:

#### **"Artículo 3. CONTRIBUYENTES PUNTUALES**

*Son considerados "Contribuyentes Puntuales" todas aquellas personas naturales o jurídicas que hasta el 31 de julio de 2011, cumplan o hayan cumplido con sus obligaciones tributarias referidas a los Arbitrios Municipales e Impuesto Predial por los periodos vencidos del 2011, independientemente de la fecha de pago de los mismos."*

**Artículo 2.** Modifícase el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, por el siguiente texto:

#### **"Artículo 6. BENEFICIO POR PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPUESTO PREDIAL 2011**

##### **6.1 Contribuyentes con Deuda Tributaria**

*Los contribuyentes con deuda tributaria de Arbitrios Municipales o Impuesto Predial de ejercicios anteriores, que cuando menos cancelen los montos determinados para el 2011 de ambos conceptos que se encuentren vencidos, podrán acogerse al siguiente beneficio:*

- 100% de descuento de los intereses moratorios así como de las costas y gastos administrativos generados en los procedimientos de cobranza coactiva, correspondientes a los Arbitrios Municipales e Impuesto Predial de ejercicios anteriores.*
- 100% de descuento de los intereses moratorios del fraccionamiento a la cancelación total de las cuotas pendientes de pago.*



**6.2 Contribuyentes sin Deuda Tributaria**

Los contribuyentes sin deuda tributaria de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial de ejercicios anteriores y que cuando menos cancelen los montos determinados para el 2011 de ambos conceptos que se encuentren vencidos, podrán acogerse al siguiente beneficio:

-5% de descuento sobre la cuota de Arbitrios Municipales del 2011 a cancelar.

**6.3.** El universo de contribuyentes que pueden acogerse a los beneficios descritos en los numerales 6.1 y 6.2 anteriores, se establecerá en forma automática, previo pago hasta el 31 de julio de 2011, de cuando menos los montos determinados para el 2011 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que se encuentren vencidos. El pago con los beneficios descritos podrá realizarse hasta el 31 de julio de 2011."

**Artículo 3. DE LOS PAGOS ANTERIORES**

Los montos pagados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal son considerados válidos y no serán materia de devolución o compensación alguna.

**Artículo 4. DEL CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA**

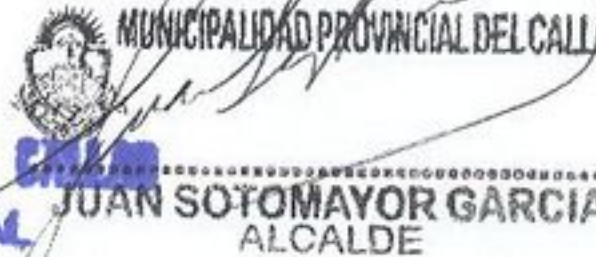
Encárguese a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el fiel cumplimiento de la presente norma y a las Gerencias Generales de Relaciones Públicas, Asentamientos Humanos y Participación Vecinal, la difusión de la misma.

**Artículo 5. FACULTADES REGLAMENTARIAS Y DEROGACIÓN DE DISPOSITIVOS LEGALES**

Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma legal; así como la prórroga de los plazos señalados en la presente ordenanza.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio el 08 JUL 2011  
Callao, 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo